

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de una Sección Delegada tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aguilas (Murcia).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 31 de marzo para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de una Sección Delegada tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aguilas, provincia de Murcia, por un presupuesto de contrata de 4.579.929,61 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Urbicio López Gallego, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don José María Ortiz Garay, residente en Los Alcázares, carretera de la Ribera, número 1, que se compromete a realizar las obras con una baja de 0,5 por 100, equivalente a 22.899,64 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 4.557.029,97 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don José María Ortiz Garay, residente en Los Alcázares, carretera de la Ribera, número 1, las obras de construcción de una Sección Delegada tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aguilas, provincia de Murcia, por un importe de 4.557.029,97 pesetas, que resultan de deducir 22.899,64 pesetas, equivalente a un 0,5 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 4.579.929,61 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 4.557.029,97 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 2.115.460,03 pesetas con cargo al presupuesto vigente y 2.441.569,94 pesetas para el año 1965.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 4.689.221,35 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 2.204.066,41 pesetas con cargo al crédito número 345.611/A del presupuesto vigente de este Departamento, y 2.485.154,94 pesetas, para el ejercicio económico de 1965.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 183.197,18 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Sección Delegada tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aguilas (Murcia).

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Orense.

Visto el proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Orense, redactado por el Arquitecto don Marciano Hernández Serrano; y

Resultando que la cantidad de 14.152.006,56 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas, se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 11.415.013,80 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 1.712.261,07 pesetas; pluses, 728.621,73 pesetas; importe de contrata, 13.855.956,60 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100, deducido el 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 113.865,37 pesetas; idem id. por dirección de obra, 113.865,37 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 68.319,22 pesetas; total, 14.152.006,56 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 22 de abril último;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto el 26 de mayo próximo pasado y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscaliza en 4 de los corrientes;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señala el Decreto de 12 de julio de 1962 y especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de subasta pública, de conformidad con lo prevenido en la vigente legislación sobre la materia;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado los preceptos contenidos en la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social, y muy especialmente lo dispuesto en los párrafos b) y c) del artículo 20;

Considerando que dado el plazo de ejecución de las obras y las disponibilidades presupuestarias en relación con las diversas atenciones programadas con cargo a los créditos del vigente ejercicio, procede fraccionar el presupuesto del presente proyecto en dos anualidades.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de obras de referencia por su citado importe total de 14.152.006,56 pesetas, que se abonarán en la siguiente forma: 10.152.006,56 pesetas con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional-económico 345.611, apartado A) del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y 4.000.000 de pesetas para el ejercicio económico de 1965, realizándose las obras por el sistema de subasta pública o, en caso de declararse desierta la subasta, por el de contratación directa por la Administración.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1964.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Orense.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 5 de junio de 1964 por la que se reservan provisionalmente a favor del Estado toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en una zona denominada «Concesión 214-1», en la provincia de Lérida.

Ilmo. Sr.: La Junta de Energía Nuclear ha presentado escrito y Memoria reglamentaria en este Ministerio, solicitando se reserve con carácter provisional a favor del Estado, para toda clase de sustancias minerales, una zona de la provincia de Lérida, en los términos municipales de Moncortes, Stach y Sort, denominada «Concesión 214-1», que luego se puntualiza y que se encomiende a la Junta la investigación de la indicada zona.

El interés nacional de los minerales radiactivos y la peculiar constitución de los cráteres aconsejan que se acceda a la petición de la Junta de Energía Nuclear y se otorgue dicha reserva en favor del Estado, de conformidad con los artículos 48 y 52 de la vigente Ley de Minas.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio acuerda:

1.º Reservar provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, que puedan encontrarse en la zona que se designa a continuación:

«Concesión 214-1», en los términos municipales de Moncortes, Stach y Sort, de la provincia de Lérida, de 1.250 pertenencias.

Punto de partida: el vértice topográfico «Stach».

Desde el punto de partida, en dirección N. 0 grados O. y a 950 metros se colocará la 1.ª estaca.—Desde la 1.ª estaca, en dirección E. 25 grados S. y a 1.250 metros se colocará la 2.ª estaca.—Desde la 2.ª estaca, en dirección S. 25 grados O. y a 2.500 metros se colocará la 3.ª estaca.—Desde la 3.ª estaca en dirección O. 25 grados N. y a 5.000 metros se colocará la 4.ª estaca.—Desde la 4.ª estaca, en dirección N. 25 grados E. y a 2.500 metros se colocará la 5.ª estaca.—Desde la 5.ª estaca, en dirección E. 25 grados S. y a 3.750 metros se vuelve a la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 1.250 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y son sexagesimales.

2.º La reserva provisional así establecida no podrá causar limitaciones a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados y a las concesiones de explotación derivadas de los citados permisos que se hallasen otorgados o en tramitación. Esta reserva entrará en vigor a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», expirando cuando se haya elevado a reserva definitiva.

3.º Encomendar la ejecución de las labores de investigación y, en su caso, las de explotación, a la Junta de Energía Nuclear, previa declaración de la reserva definitiva y una vez efectuada la correspondiente demarcación de la zona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1964.—P. D., Angel de las Cuevas,

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.